



PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL
CÓDIGO: AP-GTH-PG-01
VERSIÓN: 0

Mayo de 2011

ELABORADO POR: SALUD OCUPACIONAL- OFICINA DE CALIDAD	APROBADO POR: SECRETARÍA GENERAL	Copia Controlada: <u>_x_</u> Copia No Controlada: <u>__</u> Emitida A:
--	-------------------------------------	--



PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	Código: AP-GTH-PG-01	Gestión Talento Humano	Versión: 0	Pág. 2 de 18
-------------------------------	-------------------------	------------------------	------------	--------------

POLITICA DE SALUD OCUPACIONAL DE LA GOBERNACION DE SANTANDER

La GOBERNACION DE SANTANDER a través de su representante legal reafirma su **compromiso hacia la Salud Ocupacional; satisfaciendo las necesidades de protección y seguridad** de los ciudadanos, funcionarios, y terceras personas involucradas en sus labores; **manteniendo primacía** en cuanto a Salud Ocupacional, seguridad industrial y medio ambiente; **cumpliendo con la normatividad** y los requisitos de la sociedad; **formando y entrenando personal** para el logro de mejoras en la salud y bienestar en sus labores, su entorno familiar y social.

Satisfacer las necesidades de protección y seguridad a los ciudadanos, funcionarios, y terceras personas involucradas en las labores, eliminando o atenuando riesgos potenciales, previniendo enfermedades profesionales y comunes, y evitando accidentes y lesiones personales.

Mantener la más alta seguridad y comodidad en el trabajo, **proporcionando** todos los recursos financieros, físicos, humanos y técnicos para el control y mejoramiento permanente de las condiciones de trabajo.

Dar cumplimiento a todas las normas aplicables y propender por el mejoramiento continuo, **operando** dentro del marco del desarrollo sostenible.

Maximizar las habilidades del personal empleado por la entidad, teniendo en cuenta su seguridad, su bienestar familiar y social, **llevando a cabo** un programa de formación y entrenamiento.

Es responsabilidad de todo el personal aplicar esta política de Salud Ocupacional, e informar a la administración sobre cualquier actividad que vaya en contra de su cumplimiento.

ORIGINAL FIRMADO
JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario General



PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	Código: AP-GTH-PG-01	Gestión Talento Humano	Versión: 0	Pág. 3 de 18
-------------------------------	-------------------------	------------------------	------------	--------------

INTRODUCCION

La salud de la población trabajadora es uno de los componentes fundamentales del desarrollo de un país y a su vez refleja el estado de progreso de una sociedad; visto así, un individuo sano se constituye en el factor más importante de los procesos productivos.

El trabajo tiene una función constructora de la individualidad y se relaciona estrechamente con la salud, dado que las condiciones laborales predominantes en un lugar de trabajo afectarán, modificando el estado de salud del individuo; de tal manera que trabajando se puede perder la salud, circunstancia que conlleva a la pérdida de la capacidad de trabajar y por tanto repercute también en el desarrollo socioeconómico de un país.

Lo anterior se evidencia en la situación de la persona, ya que la enfermedad, el accidente y las secuelas e incapacidades que generan, inciden en los procesos de producción y sobre el bienestar de la familia, la sociedad y el país.

Las circunstancias mencionadas justifican la existencia de un PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL al interior de la GOBERNACION DE SANTANDER que oriente, ejecute y evalúe las acciones encaminadas a asegurar el bienestar integral de todos sus empleados.

Por esta razón la GOBERNACION DE SANTANDER ha definido la estructuración y desarrollo del presente Programa de Salud Ocupacional, con el objeto de prevenir los riesgos ocupacionales, para lograr el bienestar físico y mental en sus empleados y contribuir al mejoramiento de sus índices de eficiencia. Su implementación requiere del compromiso y colaboración de todos los trabajadores para poder llevar a cabo todas las actividades aquí planteadas.



PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	Código: AP-GTH-PG-01	Gestión Talento Humano	Versión: 0	Pág. 4 de 18
-------------------------------	-------------------------	------------------------	------------	--------------

OBJETIVO GENERAL

El Programa de Salud Ocupacional de la GOBERNACION DE SANTANDER, tiene como objetivo fundamental buscar reducir o eliminar la exposición a los riesgos ocupacionales generados por las diferentes operaciones normales del proceso y de esta manera prevenir los accidentes de trabajo y la enfermedades profesionales en los funcionarios.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Identificar las condiciones de trabajo y de salud de los funcionarios para reconocer los factores de riesgo que atentan contra su integridad física y/o bienes materiales de la empresa.
- Fomentar la salud, la vida y el bienestar físico y mental de los funcionarios, favoreciendo su desarrollo integral.
- Planear, organizar y controlar la ejecución de actividades de mejora respecto a los factores de riesgo encontrados en la empresa.
- Evitar y/o disminuir la ocurrencia de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, incendios, daños, emergencias o cualquier clase de pérdida, controlando los agentes de riesgo para así optimizar acciones y reducir costos en los lugares de trabajo.
- Motivar a que la seguridad y el control de riesgos sean requisito indispensable para el desarrollo de cualquier trabajo o acción, incorporándolas a cada labor.
- Disminuir la incidencia del ambiente laboral en el agravamiento de las enfermedades comunes.
- Proteger a la población general de los riesgos provenientes del ejercicio de la actividad económica de la empresa.
- Dar cumplimiento a la legislación colombiana vigente en salud ocupacional.



PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	Código: AP-GTH-PG-01	Gestión Talento Humano	Versión: 0	Pág. 5 de 18
-------------------------------	-------------------------	------------------------	------------	--------------

MARCO LEGAL

La integridad de la vida y la salud de los trabajadores constituyen una preocupación de interés público, en el que participan el gobierno y los particulares (Ley 9/79).

El marco legal está dado por lineamientos constitucionales, convenios internacionales de la OIT, normas generales del Código Sustantivo del Trabajo y además por:

- **Ley 9/79**; por la cual se dictan medidas sanitarias. El título III habla de las disposiciones de la Salud Ocupacional y estas son aplicables a todo lugar y clase de trabajo.
- **Resolución 2400/79**; Ministerio del Trabajo, que establece el reglamento general de Seguridad e Higiene Industrial
- **Decreto 614/84**; por el que se determinan las bases para la organización y administración de la Salud Ocupacional.
- **Resolución 2013/86**; reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial.
- **Ley 100/93, Decretos 1295/94, 1771/94, 1772/94**; organizan el Sistema General de Riesgos Profesionales, a fin de fortalecer y promover las condiciones de trabajo y de salud de los trabajadores en los sitios donde laboran. El sistema aplica a todas las empresas y empleadores.
- **Decretos 1831 y 1832/94**; determinan las tablas de clasificación de actividades económicas y de enfermedades profesionales.
- **Resolución 1016/89**; determina la obligatoriedad legal y ejecución permanente de los programas, reglamenta la organización funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos. El programa de Salud Ocupacional de conformidad con la presente Resolución estará constituido por los siguientes subprogramas:
 - Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo
 - Subprograma de Higiene Industrial
 - Subprograma de Seguridad Industrial
 - Comité Paritario de Salud Ocupacional



PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	Código: AP-GTH-PG-01	Gestión Talento Humano	Versión: 0	Pág. 6 de 18
-------------------------------	-------------------------	------------------------	------------	--------------

- **Ley 776 del 2002**, por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- **Ley 962 de 2005**, por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
- **Decreto 2800 de 2003 y el Decreto 3615 de 2005**, promueven reglamentar la afiliación de los trabajadores independientes, ampliando progresivamente la cobertura del Sistema General de Riesgos Profesionales, iniciando con quienes realizan contratos de carácter civil, comercial o administrativo con personas naturales o jurídicas y hace necesario mejorar las condiciones de trabajo y salud de los trabajadores independientes, mediante la promoción y prevención de los riesgos profesionales.
- **Resolución 1401 de 2007**, por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo y establece la obligatoriedad de incluir en las respectivas investigaciones a Especialistas en Salud Ocupacional para su análisis técnico y científico de causalidad.
- **Resolución 2346 de 2007**, por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales y a su vez establece la condición al médico Especialista en Salud Ocupacional para su elaboración.
- **Resolución 2646 de 2008**, por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional, y determina con actor principal al psicólogo Especialista en Salud Ocupacional como profesional responsable y acreditado para la función.
- **Resolución 736 del 2009**, reglamenta la norma técnica para el trabajo en alturas y determina la facultad del profesional especialista en Salud Ocupacional para liderar el proceso de formación y entrenamiento de la fuerza laboral expuesta a estas condiciones de trabajo.



PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	Código: AP-GTH-PG-01	Gestión Talento Humano	Versión: 0	Pág. 7 de 18
-------------------------------	-------------------------	------------------------	------------	--------------

GENERALIDADES

IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL: GOBERNACION DE SANTANDER

NIT: 890.201235-6

UBICACIÓN: CALLE 37 No 10-30

CLASE DE RIESGO POR SEDE: 2

TELÉFONO SEDE PRINCIPAL: 6339666

FAX SEDE PRINCIPAL: 6525990

REPRESENTANTE LEGAL: HORACIO SERPA URIBE (Gobernador)

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

La GOBERNACION DE SANTANDER es un organismo de dirección, planificación y promoción del desarrollo económico, social y ambiental que cumple funciones de intermediación y coordinación entre el gobierno nacional y los municipios de Santander, así como de apoyo, complementariedad y subsidiaridad a la gestión local. Artículo 298 de la Constitución Nacional de Colombia

NÚMERO DE TRABAJADORES

1.600 funcionarios.

DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL

- Planta Central: 391
- Secretaria de Salud: 265
- Sistema General de Participaciones Secretaria de Educación: 944



PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	Código: AP-GTH-PG-01	Gestión Talento Humano	Versión: 0	Pág. 8 de 18
-------------------------------	-------------------------	------------------------	------------	--------------

PRINCIPALES MATERIALES E INSUMOS

Instalaciones Locativas

Palacio Amarillo de la Gobernación de Santander, instalaciones de la Secretaría de Salud, Instituciones Educativas y los 87 municipios del Departamento.

Máquinas y equipos

Equipos de Oficina, de cómputo y eléctricos, vehículos y demás bienes de propiedad del Departamento.

Materia Prima e insumos

Papelería, sellos, tintas, grapadoras, ganchos, lapiceros, lapiceros, entre útiles de oficina.

ORGANIZACIÓN DE SALUD OCUPACIONAL

LIDERAZGO DE LA ADMINISTRACIÓN

Misión

El Departamento de Santander es un organismo de dirección, planificación y promoción del desarrollo económico, social y ambiental que cumple funciones de intermediación y coordinación entre el gobierno nacional y los municipios de Santander, así como de apoyo, complementariedad y subsidiaridad a la gestión local.

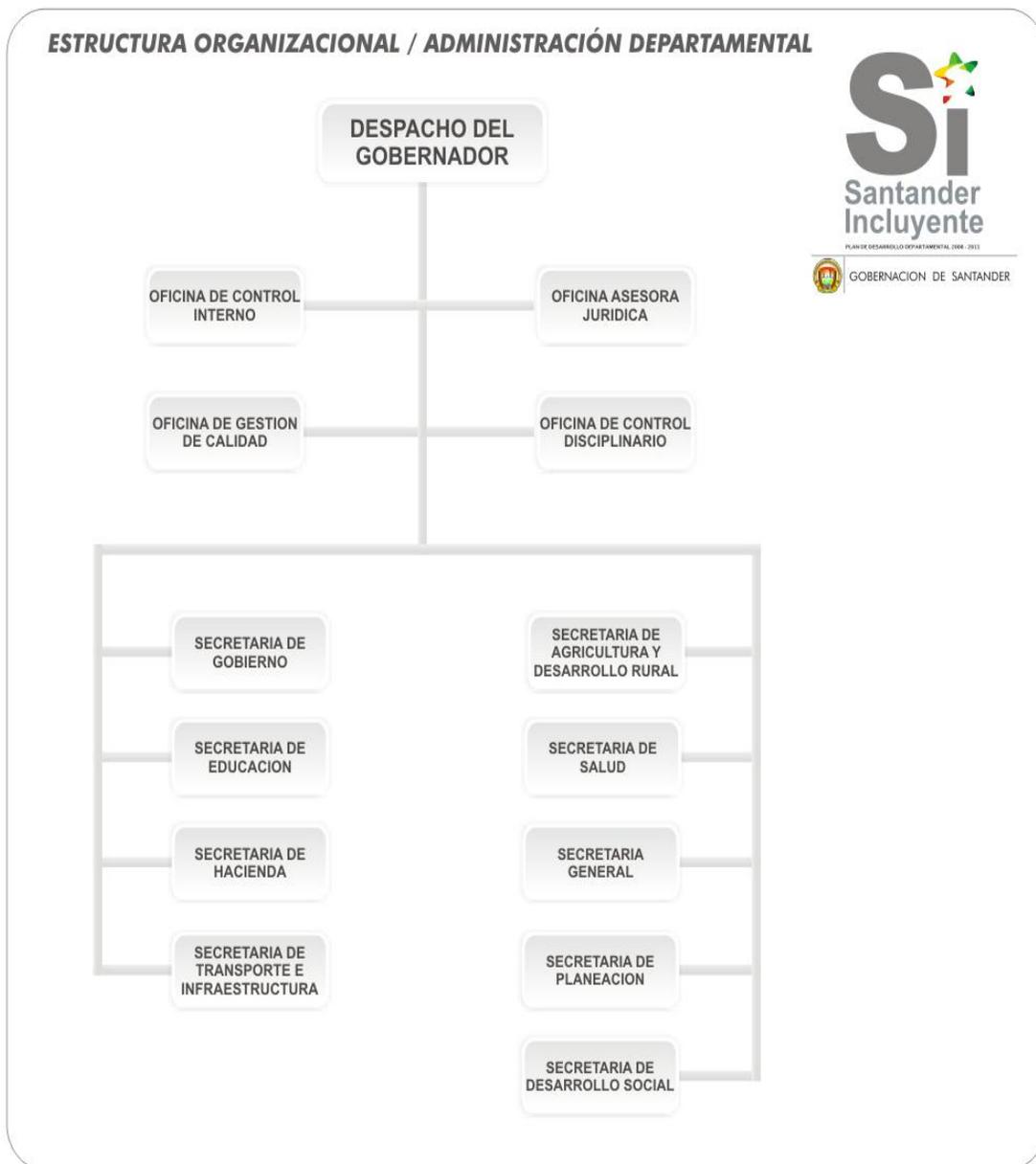
Visión

Actuando con transparencia y rescatando los mejores valores de nuestra sociedad, Santander será el inicio del 2012 líder nacional en procesos de crecimiento económico sostenible con equidad, para lograr la convivencia pacífica y el mayor bienestar social, para ser piloto nacional ante el mundo.



PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	Código: AP-GTH-PG-01	Gestión Talento Humano	Versión: 0	Pág. 9 de 18
-------------------------------	-------------------------	------------------------	------------	--------------

Organigrama (pendiente por actualizar)





PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	Código: AP-GTH-PG-01	Gestión Talento Humano	Versión: 0	Pág. 10 de 18
-------------------------------	-------------------------	------------------------	------------	---------------

POLITICA DE NO CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

El trabajador es la fuerza de la organización, su salud es parte vital y la requiere para desarrollar todas las actividades propias de su existencia, por lo tanto La GOBERNACION DE SANTANDER orientará sus esfuerzos hacia el bienestar de sus trabajadores, brindándole educación, recreación, apoyo para su superación personal y buen desempeño en sus actividades de trabajo, manteniendo altos niveles de seguridad y protección del medio ambiente.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Gobernación establece los siguientes criterios:

- La posesión, consumo y/o venta de alcohol y o drogas en las instalaciones o reportarse al trabajo bajo sus efectos, está prohibido, por comprometer tanto su seguridad como la de las demás personas, el cuidado de la información y de los equipos propios o ajenos y el desempeño en el trabajo, al igual que la imagen de la empresa.
- La anterior prohibición también aplica fuera de los sitios de trabajo durante las horas laborales.

Se agradece a todo el personal que labora en la Entidad el cumplimiento y el buen entendimiento de lo anteriormente expuesto en beneficio de la salud de todos.

ORIGINAL FIRMADO
JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario General



PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	Código: AP-GTH-PG-01	Gestión Talento Humano	Versión: 0	Pág. 11 de 18
-------------------------------	-------------------------	------------------------	------------	---------------

Funciones y Responsabilidades

Funciones y Responsabilidades del Representante Legal

- ◆ Establecer y asumir las políticas de las actividades de Salud Ocupacional
- ◆ Asignar responsabilidades
- ◆ Determinar y verificar los objetivos buscados por el Programa
- ◆ Tomar decisiones y ocupar un lugar de liderazgo frente al Programa de Salud Ocupacional.
- ◆ Vigilar el cumplimiento de la legislación vigente en materia de Salud Ocupacional.
- ◆ Determinar y asignar un presupuesto para el desarrollo del Programa de Salud Ocupacional.

Funciones y Responsabilidades del Coordinador del Programa de Salud Ocupacional

- ◆ Cumplir con las políticas establecidas para Salud Ocupacional
- ◆ Apoyar el desarrollo del Programa de Salud Ocupacional
- ◆ Hacer cumplir las normas establecidas para los funcionarios y directivos
- ◆ Desarrollar, mejorar y preservar los adecuados métodos de trabajo
- ◆ Comunicar los logros y actividades desempeñadas dentro del Programa de Salud Ocupacional.
- ◆ Llevar el archivo y las estadísticas relacionadas con Salud Ocupacional
- ◆ Fomentar las buenas relaciones laborales en la Administración Departamental
- ◆ Liderazgo y ejemplo de actitud favorable frente al Programa

Funciones y Responsabilidades de todos los funcionarios

- ◆ Procurar el cuidado integral de su salud
- ◆ Conocer y ejecutar las actividades del Programa de Salud Ocupacional
- ◆ Cumplir con las normas establecidas
- ◆ Comunicar las inquietudes y efectuar sugerencias sobre el desarrollo de Programa.
- ◆ Colaborar con las directivas y el Comité Paritario de Salud Ocupacional en las actividades a desarrollar.
- ◆ Participar activamente en el desarrollo del Programa
- ◆ Ser responsable de la prevención de Enfermedades Profesionales y Accidentes de Trabajo.



PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	Código: AP-GTH-PG-01	Gestión Talento Humano	Versión: 0	Pág. 12 de 18
-------------------------------	-------------------------	------------------------	------------	---------------

Funciones y Responsabilidades del personal temporal y contratistas

- ◆ Cumplir con las actividades del Programa según las exigencias y políticas de la Gobernación de Santander
- ◆ Cumplir con las normas de Prevención y Seguridad establecidas
- ◆ Colaborar con las directivas y el Comité Paritario, así como con el coordinador de Salud Ocupacional en las actividades a desarrollar.
- ◆ Participar con sugerencias e inquietudes en el desarrollo del Programa
- ◆ Utilizar adecuadamente los Elementos de Protección Personal y dotar de ellos a sus colaboradores (contratistas.)
- ◆ Tener afiliados a sus empleados al Sistema General de Seguridad Social.

Propósitos

- ◆ Garantizar que las aptitudes Psico-fisiológicas del funcionario se adecuen a las funciones y responsabilidades propias del puesto de trabajo con el fin un máximo rendimiento, sin daño a su salud y/o a la de sus compañeros de trabajo.
- ◆ Eliminar, disminuir o minimizar la ocurrencia de Accidentes de Trabajo, Enfermedades Profesionales y relacionadas con el trabajo, y en consecuencia reducir el ausentismo, costos de seguros, pérdida de tiempo laboral, así como mejorar las relaciones interpersonales y el clima laboral de la Administración.
- ◆ Dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia de Salud Ocupacional, según la constitución política de 1991, el Código Sustantivo del Trabajo, el Manual Único de Incapacidades, Ley 9 de 1979, Decretos 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, y Decreto 1295 de 1994.

Estrategias

- ◆ Considerar al funcionario como eje fundamental en las actividades de Prevención del Programa de Salud Ocupacional, por ello trabajaremos basados en la participación de todos, dictando y orientando así a la adquisición de normas de auto-cuidado.
- ◆ El apoyo mutuo y el trabajo mancomunado del personal directivo y de los funcionarios, cuyo resultado es el trabajo en equipo, será el pilar fundamental para el diagnóstico e implementación de medidas de control a los riesgos ocupacionales.
- ◆ La capacitación será una de las herramientas indispensables del Programa, pues permitirá la participación activa de los funcionarios en la minimización de los Factores de Riesgo presentes en cada puesto de trabajo.



PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	Código: AP-GTH-PG-01	Gestión Talento Humano	Versión: 0	Pág. 13 de 18
-------------------------------	-------------------------	------------------------	------------	---------------

El Comité Paritario de Salud Ocupacional, será un ente indispensable en la comunicación bidireccional para lograr el cumplimiento de los objetivos principales de todas las actividades que se planearán dentro del marco de la Salud Ocupacional.

DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL

SUBPROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

MEDICINA PREVENTIVA:

"Rama de la Medicina dedicada a evitar la enfermedad y/o lesión o perturbación físico-mental del trabajador por el hecho de estar en contacto con los agentes de riesgo y así mismo detectar los estados morbosos para retardar su progreso y conservar la función activa laboral de la mejor manera posible".

Las acciones en prevención se realizaran encaminadas a evitar las consecuencias de los riesgos profesionales. Un funcionario sano disminuye cargas sociales, estimula la producción, enriquece el capital humano, baja el costo de vida.

"Las enfermedades profesionales no se curan, se evitan".

MEDICINA DEL TRABAJO:

"La Medicina del trabajo busca promover y mantener el más alto nivel del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las profesiones, prevenir todo daño causado a la salud de los trabajadores por las condiciones de su trabajo, protegerlos en su empleo contra riesgos resultantes de la presencia de agentes perjudiciales a su salud; colocar y mantener al trabajador en un empleo conveniente a sus aptitudes fisiológicas y psicológicas, en suma adaptar el trabajo al hombre y cada hombre a su tarea".



PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	Código: AP-GTH-PG-01	Gestión Talento Humano	Versión: 0	Pág. 14 de 18
-------------------------------	-------------------------	------------------------	------------	---------------

Definición del programa.

Conjunto de actividades médicas y de los funcionarios de la oficina de Salud Ocupacional destinadas a promover y mejorar la salud de los funcionarios.

Objetivos Específicos.

- Fomentar y proteger la salud de los funcionarios evitando todo daño derivado de sus condiciones de vida y de su trabajo.
- Ubicar correctamente al funcionario en una ocupación adaptada a su constitución anatómica, fisiológica y psicológica.
- Velar por la recuperación y rehabilitación de los funcionarios.
- Promover la educación en salud a los funcionarios así como el fomento de las actividades deportivo-recreativas.
- Diagnosticar y detectar precozmente las enfermedades profesionales, comunes y degenerativas.
- Brindar un servicio eficiente y oportuno de primeros auxilios.
- Realizar actividades específicas tendientes a fomentar la prevención y control de la farmacodependencia alcoholismo y tabaquismo dirigidas a los funcionarios.
- Fomentar estilos de vida y trabajo saludables.
- Disminuir la frecuencia de ausentismo laboral debido a enfermedad (común u ocupacional).

Actividades:

- Exámenes de Ingreso

El examen de cada funcionario pretende evaluar las características del cargo que le permitan desempeñarlo con un buen nivel de adaptación y rendimiento. Este examen se realizara a cada uno de los funcionarios que ingresen a la entidad.

- Exámenes periódicos

Se realizan para determinar el estado de salud actualizado del funcionario y el diagnóstico de la población, pudiendo medir la influencia que el medio ambiente de trabajo ejerce sobre su salud.



PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	Código: AP-GTH-PG-01	Gestión Talento Humano	Versión: 0	Pág. 15 de 18
-------------------------------	-------------------------	------------------------	------------	---------------

Se prestará especial atención a los riesgos que son objeto por su prioridad de desarrollar programas de vigilancia epidemiológica, también se contemplarán las enfermedades generales que se agravan por las condiciones de trabajo como el sedentarismo, esfuerzo visual, stress, la hipertensión arterial, riesgos cardiovasculares, etc.

- Exámenes de retiro.

Se evalúa la situación médica del trabajador con detallado examen general para detectar la influencia del medio laboral en la salud durante el tiempo de servicio a la entidad.

- Botiquín de Primeros Auxilios.

Se dispondrá y equipará un botiquín central tiquines de primeros auxilios al personal socorrista de la institución, el cual debe estar familiarizado con su ubicación, contenido y uso del material guardado en los mismos.

Se llevará un control sobre la atención prestada con el botiquín de Primeros Auxilios. Este registro permitirá identificar las labores o puntos de trabajo críticos para accidentes, dolencias comunes, así mismo detectar las enfermedades o síntomas que con más frecuencia atacan al funcionario. (Conjuntivitis, cefalea, estados diarreicos, etc.).

- **Actividades** de promoción de la salud y prevención para evitar accidentes de trabajo (A.T.) y enfermedades profesionales (E.P).

Incluyen acciones de capacitación grupal sobre temáticas de prevención de la salud frente a la exposición a los riesgos ocupacionales presentes en las áreas de trabajo, los procedimientos adecuados para evitar accidentes de trabajo y campañas masivas de vacunación, citologías, glucometrias, exámenes clínicos entre otros. Estas actividades serán apoyadas por las diferentes Entidades promotoras de salud (E.P.S).

- Se realizarán campañas específicas para fomentar la prevención y control de la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, dirigidas a los funcionarios.
- Se fomentarán estilos de vida y trabajo saludables.
- Se propenderá porque las actividades educativas trasciendan los riesgos propios de la empresa y abarquen la integralidad de los funcionarios en sus diferentes roles (laboral, social y familiar).



PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	Código: AP-GTH-PG-01	Gestión Talento Humano	Versión: 0	Pág. 16 de 18
-------------------------------	-------------------------	------------------------	------------	---------------

Las capacitaciones serán enfocadas en temas específicos como:

- Fatiga Visual
- Seguimiento al riesgo cardiovascular
- Higiene Postural
- Higiene Auditiva
- Túnel de Carpo
- Cualidades de la voz
- Pausas Activas

Duración:

Estos temas se desarrollaran durante el año de acuerdo al cronograma establecido.

Tiempo:

Las capacitaciones orientadas se realizaran en el horario de 8:00 a 10:00 a.m. según cronograma de actividades

- Visitas a puestos de trabajo

Inspección y análisis de campo de situaciones relacionadas con la exposición a factores de riesgo ocupacional, detectadas en el puesto de trabajo. Igualmente se propone la siguiente actividad para ser implementado a lo largo del año.

SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Conjunto de acciones destinadas a la prevención, identificación y control de las causas que generan accidentes de trabajo, este subprograma de desarrollara con la participación del grupo RCP (Reporte de Condiciones Peligrosas).

Objetivos.

- Identificar, evaluar y controlar los agentes de riesgo que puedan provocar accidentes de trabajo.
- Establecer medidas y aplicar soluciones que disminuyan los accidentes de trabajo.



PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	Código: AP-GTH-PG-01	Gestión Talento Humano	Versión: 0	Pág. 17 de 18
-------------------------------	-------------------------	------------------------	------------	---------------

- Mantener el ambiente laboral con un nivel bajo de riesgos de accidentes, capacitando, entrenando y perfeccionando las acciones de los trabajadores y disminuyendo los actos inseguros.

- **Plan de Emergencias**

Implementar un **plan de acción** ante posibles siniestros, respondiendo de manera adecuada y oportuna, así:

- Evacuación
- Primeros Auxilios
- Transporte de lesionados

Diseñado el plan de emergencia se socializará a todo el personal de la entidad, para su conocimiento y participación en él.

La Brigada de Emergencia recibirá entrenamiento mensualmente (con la colaboración de la ARP LIBERTY) utilizando los recursos existentes).

- **Inspecciones Periódicas de seguridad.**

Se realizara con el propósito de verificar el cumplimiento de las normas establecidas en materia de seguridad, detectar las fallas y recomendar los correctivos más eficaces. Esta actividad se realizara una vez al año.

- **Programa de inducción en Seguridad y Salud ocupacional**

Inducción en Seguridad y Salud Ocupacional el cual se aplicará a todo el personal nuevo que ingrese a la empresa con el fin de instruir y dar a conocer el programa con sus respectivas funciones y responsabilidades.

Dentro del subprograma de Seguridad Industrial se quiere implementar la actividad del reciclaje en los funcionarios.



PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	Código: AP-GTH-PG-01	Gestión Talento Humano	Versión: 0	Pág. 18 de 18
-------------------------------	-------------------------	------------------------	------------	---------------

COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL

Es un organismo asesor, consultor y fiscalizador de las políticas en materia de Salud Ocupacional de la entidad; su trabajo se desarrollará en forma descentralizada de la administración y teniendo autonomía en la toma de decisiones.

Objetivo

- Asesorar y acompañar las diferentes funciones que deben realizar los miembros del comité COPASO, teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

La GOBERNACION DE SANTANDER, Secretaria General y la Coordinación del Grupo Administración de Personal definen el programa de salud ocupacional como:

Conjunto de actividades encaminadas a proporcionar al funcionario los conocimientos y destrezas necesarias para desempeñar su labor asegurando la prevención de accidentes, protección de la salud e integridad física y emocional.

Este elemento es de vital importancia para la implementación y resultados específicos de los otros subprogramas, ya que en el radica el proceso de información y capacitación del personal en el manejo y control de los riesgos profesionales.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (Anexo No. 1)

Este programa fue elaborado para la **GOBERNACION DE SANTANDER**, por el área de Salud Ocupacional adscrita al Grupo Administración de Personal de la Secretaria General y la asesoría técnica del equipo de profesionales de la **ARP LIBERTY ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES**.